

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0054/19**

VISTO:

La necesidad de concretar acciones tendientes a mitigar las consecuencias negativas que generan sobre el ambiente, la salud, la sociedad y la economía, la presencia de basurales a cielo abierto; y

CONSIDERANDO:

Que estos basurales significan un foco de contaminación y un riesgo sanitario para la población.

Que en la Provincia de Buenos Aires se sancionó en diciembre de 2006 la Ley Provincial 13.592, que fija los procedimientos de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (GIRSU).

Que se establecieron como obligaciones para los municipios bonaerenses, la formulación de un programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos ante el OPDS.

Que a partir de la aprobación del programa cada municipio, en un plazo de 5 años, debía reducir un 30% de la totalidad de los residuos con destino a disposición final.

Que estos Programas tienen como objetivo principal erradicar la práctica del arrojado en basurales a cielo abierto e impedir el establecimiento de nuevos basurales.

Que en consonancia con la ley queda prohibida la quema a cielo abierto o cualquier sistema de tratamiento no autorizado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, ===== informe por escrito lo siguiente:

- a) Las obras proyectadas par el año 2019 relacionadas con el saneamiento del basural a cielo abierto de la ciudad cabecera.
- b) El tiempo que demandará la concreción de las tareas proyectadas.
- c) Los gastos presupuestados para tal fin.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0003/19